

tras de satisfacción, así como todos los demás principes de la familia real, a quienes fueron sucesivamente presentados por el introductor, el cual volvió acompañándolos á la casa de la embajada en la misma forma y con las mismas ceremonias que precedieron á su presentación en la corte.

SECRETARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Reunidos el dia 27 del corriente el excelentísimo Ilmo. Sr. don Nicolás María Garely, presidente del tribunal supremo de justicia; el Excmo. Ilmo. Sr. don José María Menescu, caballero gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica; el Ilmo. Sr. don Francisco de Olivarieta; el Ilmo. Sr. don Juan Antonio Casajeón, presidentes respectivos de las salas primera, segunda y tercera del referido supremo tribunal, y el Ilmo. Sr. don Pedro Júarez Navarro, único fiscal en la actualidad por estar disfrutando real licencia para restablecer su salud el Ilmo. señor don Joaquín Francisco Pacheco, que también lo es, declararon instalada la junta gubernativa del mismo supremo tribunal, creada por S. M. en real decreto de 5 del presente mes; y acordaron nombrar como en efecto nombraron, para secretario de ella al que lo es de la reina y del tribunal don José Galatrabeño; que se pusiese en noticia del gobierno, y se publicase en la Gaceta y Diario de esta capital.

Y para que tenga efecto esta última parte, lo firmo en Madrid á 29 de enero de 1844.—José Galatrabeño.

(Gaceta del dia 30.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

La reina (Q. D. G.) por resolución de 29 del corriente ha tenido á bien revalidar los empleos á los individuos procedentes del convenio de Vergara que á continuación se expresan.

D. Manuel Asenjo, empleo de coronel de caballería.

D. Angel Moreno, empleo de teniente coronel de infantería y grado de coronel de la misma arma.

D. Lázaro Aranda, empleo de capitán de caballería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Pablo Lazcano, empleo de teniente de infantería.

D. Antonio Díez Magroyejo, empleo de primer comandante de infantería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Blas Herrero y Roig, empleo de capitán de caballería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Pedro Besana, empleo de subteniente de infantería.

D. José María Goyanache, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Mariano Amorós, empleo de capitán y grado de teniente coronel.

D. Nicanor Vélez Mondizabal, empleo de teniente de infantería.

D. Manuel Cañón, empleo de capitán de infantería en clase de retirado y dos cruces de San Fernando de primera clase.

D. Benigno Zubicoa, empleo de teniente de infantería.

D. Fernando Casado, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Nicolás Ollo, empleo de subteniente de infantería.

D. Cándido de la Tejada, empleo de teniente de infantería y grado de capitán de infantería.

D. Miguel García Barranco, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Joaquín de Nava Campomanes, empleo de primer comandante de infantería, grado de coronel en clase de retirado.

D. Tomás Mayor, empleo de teniente y grado de capitán de caballería.

D. Ciriac López, empleo de teniente de infantería.

D. Ramón del Puerto, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Miguel Narbona, empleo de teniente de infantería.

que le servía para bordar en la aposentos, teniendo cuidado de dejar la puerta abierta.

Villecure fatigado y con el corazón lastimado llegó, hizo su acostumbrado saludo é iba entrar en su triste retiro, cuando Juárez, con aquella voz asable que le era familiar, le dijo:

—En verdad, caballero, que tengo en vos un extraño vecino; había creído que una niñez, cualquiera que fuese, podía merecer alguna cosa mas que un sencillo salud. Sois de un carácter bien feroz, é debo pareceros muy despreciable. Si conoces mis defectos, hago mal en compadeceros, y vuestros deseños me prueban que sois un hombre de la virtud más austera; en ese caso, reclamo vuestros consejos y apoyo. La severidad que leo en vuestra frente les acaso el resultado de algún pesar que os opime? Si ello es así, permítid que me interese en el, y pruebe á aliviar vuestra posición. Entrad en mi casa, caballero, os lo suplico, ¿qué sabemos si el destino nos reune hoy para consolarnos mutuamente? Estoy sola; como á las cuatro, dignos acompañarme á comer. Algunas veces mi imaginación está algo alegre, y puede ser que consiga distraeros.

—Mercede, sin duda ser conocida, señora, respondió con tristeza Villecure, y la acogida que os digoáis darme denota que estás dotada de un bello carácter. Cualquier que seaís, es muy lisonjero para mí encontrar alguno que tenga la generosidad de notar que soy desgraciado. Hace dos meses que en París no ceso de solicitar á todos aquellos sobre cuya generosidad tengo derecho, y sois la primera que me ha favore-

D. Antonio Díaz, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Juan Hualde, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Mariano Urdin, empleo de subteniente de infantería y grado de teniente.

D. Maximino Gallardo Bastant, empleo de teniente de infantería y grado de capitán.

D. Joaquín Antonio Huerta, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Isidoro Ontiveros, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Víctor de Calle, empleo de teniente, grado de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Santiago de Ugarte, empleo de segundo comandante de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Fernández, empleo de subteniente de infantería.

D. Miguel Crespo, empleo de capitán de infantería.

D. Rufino Azcoyti, empleo de subteniente de infantería.

D. Bernardo Alvarez Valdés, empleo de capitán de infantería.

D. Cándido Irazazabal, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Miguel Ruiz de Linares, empleo de capitán de caballería y grado de teniente coronel.

D. Casimiro Barbadil, empleo de subteniente de infantería.

D. Antonio Aldama, empleo de segundo comandante de infantería.

D. José Prellezo Isla, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Francisco Sanchez, empleo de teniente y grado de capitán de caballería.

D. Babil Orbaiz, empleo de teniente de infantería.

D. Fernando Zappino, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.

D. Pedro Miguel Osambela, empleo de teniente de infantería.

D. Gaspar Arrizabalaga, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Pedro Otto, empleo de teniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Almorá, empleo de alférez de caballería.

D. Eugenio Heras, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Rafael Mendoza, empleo de capitán de infantería.

D. Pedro Marinas, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Ramón Olano, empleo de subteniente sin perjuicio de declararle el de teniente, si justificase este ascenso.

D. Gil de Moraza, empleo de comandante de escuadrón.

D. Mateo Marquinez, empleo de teniente de infantería.

D. Mateo Morales, empleo de teniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

B. Venancio Montero, empleo de primer comandante de infantería.

D. Donato Pauleon, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Conón Dubeda, empleo de capitán de infantería.

D. Juan Diaz de la Quintana, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Fernando Mateo, empleo de alférez de caballería.

D. Francisco Murgo, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Casimiro Matute, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Miguel Lacy, empleo de coronel vivo y efectivo de infantería.

D. Andres Bruno, empleo de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Dionisio Uralde, empleo de capitán de infantería.

D. José Méndez, sargento primero distinguido de infantería, retiro con 90 reales mensuales.

D. Justo de Ortízar, empleo de maestro examinador de la fábrica de armas de Ermita.

D. Teodoro Egnia, empleo de maestro examinador de la de Plasencia.

D. Pedro Pardo, empleo de oficial segundo de cuenta y razón de artillería.

D. Raimundo Alvarez Benavides, empleo de maestro de fortificación de primera clase.

D. Francisco Ollo, soldado retirado, revalidación del retiro de 40 rs. vna. mensuales.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACIÓN DE ULTRAMAR.

Señora: El espíritu de asociación, que como un resultado de la creciente cultura de los pueblos ejerce en la actualidad un beneficio influyó sobre su bienestar y prosperidad, empieza á desarrollarse en España de un modo maravilloso. Casi todos los ramos del saber, así como los de producción, experimentan un impulso saludable debido á los esfuerzos reunidos de muchos hombres ilustrados que consagran sus lucas á influencia al bien del país. Pero este desarrollo, si no fuese acompañado del de los intereses marítimos, no podría completarse, ni llevaría por sí solo á esta nación á ese grado de esplendor y de poder á que está llamada por su situación geográfica, por la riqueza y abundancia de sus producciones naturales y por el carácter emprendedor de sus habitantes. Preciso es pues que el mismo espíritu de asociación haga que alcance su dominio á esta parte tan importante, promoviendo las empresas marítimas, estudiando los conocimientos navales, fomentando la pesca, y sobre todo haciendo común el convencimiento de que la navegación es un manantial inagotable de riqueza y prosperidad, así para los particulares como para las naciones en general.

Este convencimiento, señora, es el que inerva á los que suscriben á molstar la alta atención de V. M., esponiéndola un pensamiento que tal vez pueda influir en la restauración de nuestro antiguo poder marítimo, y en el renacimiento de aquellos días gloriosos que lucían sobre esta monarquía, cuando la regían los augustos predecesores de V. M.

Sencilla es, señora, la idea reducida á formar una sociedad con el título de *marítima y colonial*, compuesta de todos los sujetos que quieran emplear sus conocimientos y celo por la felicidad pública, para conseguir el fin indicado. Sociedad que tan brillantes y útiles resultados ha producido ya en otras naciones. Pero para que esto pensamiento tenga un éxito feliz, para que se desenvuelva con todas sus consecuencias y rinda los frutos que de él deben esperarse, los que suscriben tienen la hora de suplicar á V. M. que se digne acogerlo benignamente, declarándose protectora de la expresa sociedad, y presidiendo por medio de su gobierno las sesiones públicas que por períodos habrá de celebrar. Gracia que esperan merecer del magnánimo corazón de V. M.

Madrid 10 de Enero de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Primo de Rivera.—Máñuel de la Puente y Aranguren.—M. Sanchez Silva.—El almirante, duque de Veragua.—Joaquín de Aldamar.—José de Churruca.—Antonio Alcalá Galiano.—E. El marqués de Santa Cruz.—M. El marqués de Malpica.—Javier de Isuriz.—José de Posada Herrera.—Fernando Gonzalo Morón.—Ramon Romay.—Jorge P. Lasso de la Vega.—Manuel Posse.—Antonio Benavides.—Alejandro Oliva.—Antonio Valera.

Exmo. Sr. S. M. se ha enterado con satisfacción de la exposición que le ha sido elevada por V. E. y otras personas notables de esta capital en solicitud de establecer una asociación con el título de *Sociedad marítima y colonial*, en la que tengan cabida todas aquellas que por su saber, ilustración y voluntad deseen inscribirse en ella; y penetrada S. M. a quien distingue un celo especial por todo aquello que propenda á fomentar la industria y el comercio, de los segundos resultados que en obsequio de la marina y de las colonias puede proporcionar la referida sociedad, se ha dignado aceptar á cuanto en la precitada exposición se ocupe desde luego en redactar el reglamento á que deba sujetarse, para que una vez obtenida su real aprobación se proceda á su establecimiento con toda la urgencia que la bondad del pensamiento recomienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las distinguidas personas que le acompañan en una solicitud que á tan útil y patriótico objeto se dirige. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 29 de enero de 1844.—Portillo.—Sr. D. José Primo de Rivera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Para facilitar la exacta ejecución del real decreto de 3 del actual, que con esta fecha comunica á V. S. de real orden; S. M. se ha servido mandar que se observen las prevenciones siguientes:

1.º Una vez á lo menos cada semana se reunirán las juntas gubernativas de los tribunales para acordar todos los negocios pendientes, procurando que sus sesiones no embaracen el despatch ordinario de las respectivas salas, ni el de los fiscales de S. M., sin perjuicio de que celebren todas las demás reuniones necesarias para la pronta ejecución de los asuntos.

2.º Correspondiendo á las juntas gubernativas todos los negocios que antes competían al conocimiento de la audiencia plena, salvo los que están exceptuados en el art. 2.º del citado real decreto, quedan suprimidos los cargos de relator y de secretario de aquella, y el sueldo que hoy disfruta este último lo percibirá en lo sucesivo el escribano de cámara que lo fuere de la junta, el cual entenderá también estos negocios reservados á la audiencia plena.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Madrid 9 de enero de 1844.—Mañas.—Sr. regente de la audiencia de.....

En el número de ayer, circular del ministerio de Gracia y Justicia, primera columna de la segunda plana, linea 17, se lee deseando; leído descansando;

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Orense.

ORENSE 26 de enero.—Ya dijo á ustedes que la diputación provincial sufrió aquí de real orden la exclusión de cinco de ocho diputados, únicos con que se había instalado con arreglo á la real orden de 26 de agosto último; pues aunque son once los partidos judiciales de la provincia, fueron anuladas en el acto de la instalación las actas de los de Allariz, Orense y Viana por motivos muy justos. Digo de real orden, porque el gobierno, á consecuencia de recurso de los diputados de Allariz y Orense contra el acuerdo de la diputación, anulando sus actas, no solo desestimó su solicitud, sino que anuló la de los partidos de Fizoz, Celanova, Rivadavia, Bande y Garbalino, disponiendo que cesasen los diputados y se procediese á nuevas elecciones.

Ahora sepan vds. lo que este jefe político hizo en virtud de dicha real orden; y antes debo advertirles, que se celebraron segundas elecciones en los partidos cuyas actas anulara la diputación, en las que con el auxilio de los alcaldes de las capitales del distrito electoral, elevados á este cargo por el pronunciamiento último, y no por los sufragios del pueblo, que formaron á su pleno las mesas, aparecieron nombrados los mismos diputados que antes, los cuales no podían menos de esperar de la diputación una segunda nulidad de sus actas por las enormes ilegalidades que se habían cometido.

Luego que el jefe político vió escluidos por dicha real orden cuatro de los diputados liberales que votaron la suspensión del cumplimiento de LO de ayuntamientos, llama los tres candidatos de las segundas elecciones de Viana, Allariz y Orense, con los cuales y con los otros tres no anulados formó un nuevo acto de instalación de diputación y aprobación de actas, así de dichos tres no anulados, como de los tres de las segundas elecciones. Estos tres últimos, de los cuales el uno es administrador de rentas de Viana (esto no es efecto, cuando los poderes del Estado se hallan tan perfectamente unidos) y con ellos uno de los anteriores, y que ya tenía en el bolsillo el título de juez de Celanova, han firmado con el jefe político y con el intendente interino una manifestación á la provincia, en que en oposición á la conducta digna y liberal de los seis diputados, que no recibían sueldo del Estado, dicen que la diputación se halla resuelta á cumplir todas las leyes y órdenes que emanen del gobierno de

Confuso, atormentado, he rasgado y echado á la cara de mi vil bienhechor el humillante despacho que ha tenido la osadía de presentarme. Dicho al menos en haber aprendido á conocer los hombres, más dicha aún si llego